

PROYECTO DE TEATRO EXPRESARTE

Integrantes

NORA ELENA JÍMENEZ OSORIO
EDNOVA RODRIGUEZ ACOSTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTIN
2022
MEDELLIN

1. Denominación o título del proyecto: **EXPRESARTE**

2. Justificación

Según Ley 1170/2007, por medio de la cual se expide la Ley de teatro colombiano por el Ministerio de cultura, que según su artículo 13,. Promoción y educación. El Ministerio de Educación Nacional promocionará dentro de los programas académicos de los estudios de enseñanza primaria y media la cátedra escolar de teatro y artes escénicas, orientada a que los niños y niñas y los jóvenes se apropien de esta actividad, conservando la cultura nacional y adoptando desde la formación artística nuevas visiones del mundo y formándose como líderes sociales y comunitarios, para el futuro del teatro y de las artes escénicas. Frente a estos requerimientos las instituciones públicas deberán implementar la cátedra de teatro en su proyecto educativo institucional.

3. Objetivo General

Transversalizar el proyecto de teatro en el plan de área de educación artística desde el ciclo 1 hasta el ciclo 5, para dar cumplimiento a la Ley 1170

4. Objetivos Específicos

Permitir a través de la cátedra del teatro la apropiación de las tradiciones culturales de nuestro país, para que adopten desde la formación artística nuevas visiones del mundo.

Propiciar en los niños, niñas y jóvenes el desarrollo de habilidades en las artes escénicas para el desarrollo de su personalidad y a la vez el reconocimiento de sí mismo y de su entorno.

Generar en la IESA una cultura teatral que transversalice el proyecto educativo institucional.

5. Marco Conceptual

6. Marco Legal

LEY 1170 DE 2007 (Diciembre 07)

Por medio de la cual se expide la ley de teatro colombiano y se dictan otras disposiciones

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

TITULO. I

DE LA ACTIVIDAD TEATRAL

Artículo 1°. Objeto de la ley. La actividad teatral y escénica, por su contribución al afianzamiento de la cultura nacional, será objeto de la promoción y apoyo del Estado colombiano.

TITULO. II

INCENTIVOS Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD TEATRAL Y ESCENICA EN COLOMBIA

Artículo 13. Promoción y educación. El Ministerio de Educación Nacional promocionará dentro de los programas académicos de los estudios de enseñanza primaria y media la cátedra escolar de Teatro y Artes Escénicas, orientada a que los niños y niñas y los jóvenes se apropien de esta actividad, conserven la cultura nacional y adopten desde la formación artística nuevas visiones de mundo y se formen como líderes sociales y comunitarios para el futuro del teatro y las Artes escénicas colombianas.

De la misma manera el Ministerio de Educación establecerá programas de presentaciones de obras de teatro en las escuelas y colegios de manera permanente.

Las instituciones públicas cuyo objeto sea el otorgamiento de créditos educativos, desarrollarán programas especiales para el otorgamiento de becas a nivel nacional e internacional y créditos a actores y actrices que hayan obtenido los reconocimientos definidos en el literal anterior, los cuales se harán extensivos a los hijos, cónyuge o compañero (a) permanente de los beneficiarios de esta ley.

Parágrafo 1°. Se otorga al Ministerio de Educación el término de un (1) año para que implemente la cátedra definida en el inciso uno de este artículo a partir de la vigencia de la presente ley.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Educación promocionará, fortalecerá y promoverá en el sector público como en el privado las escuelas de Formación teatral.

Artículo 14. Estímulos sociales. Las personas pertenecientes a los grupos de teatro en sus diferentes modalidades, que a partir de la vigencia de la presente ley, reciban el reconocimiento en festivales nacionales, internacionales y mundiales, reconocidos por el Ministerio de Cultura, individualmente o por grupos, tendrán derecho a los siguientes estímulos.

Seguro de Vida e Invalidez.

Seguridad Social en Salud.

Auxilio Funerario (a través de empresas de economía solidaria).

Estos estímulos se harán efectivos a partir del reconocimiento obtenido y durante el término que se mantenga como titular del mismo.

Para acceder a ellos el titular deberá demostrar ingresos laborales inferiores a tres (3) salarios mínimos legales vigentes (s.m.l.v.) o ingresos familiares inferiores a seis (6) salarios mínimos legales vigentes (s.m.1.v.).

Artículo 15. Reconocimiento a la labor. Como reconocimiento a su labor reconózcase con un apoyo financiero permanente a los festivales de teatro: Festival Latinoamericano de Teatro de Manizales, Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá, Festival Artístico Nacional e Internacional de Cultura Popular Invasión Cultural a Bosa, Festival Internacional de Teatro del Caribe de Santa Marta, Semana de la Cultura en Tunja, entre otros, con más de quince (15) años de permanencia y un reconocido impacto nacional e internacional en su programación. [Ver la Ley 1040 de 2006](#)

Artículo 16. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación.

7. Métodos

Trabajo en el aula de clase a través de ejercicios de sensibilización, improvisaciones y puestas en escena, según una guía dada por el maestro de acuerdo a la temática planteada en cada periodo.

Trabajo a nivel institucional a través de los diferentes eventos que se involucran en los diferentes proyectos pedagógicos como la semana agustiniana, la semana de la convivencia, el día del medio ambiente, la afrocolombianidad, el día de la antioqueñidad, según directrices dadas por los comités de trabajo.

8. Recursos y Presupuesto

Recurso humanos: profesores del área de artística, profesores directores de grupo, profesores de otras áreas, estudiantes, padres de familia, profesores de teatro y de danza.

Recursos físicos: patio salón, aulas de clase.

Recursos tecnológicos: equipos de audio, computadores, video proyector.

Implementos: vestuario, maquillaje, cartulinas, vinilos, marcadores.

9. Cronograma de actividades (qué, cómo, cuándo, quién, dónde, cuánto, verificación y seguimiento)

QUÉ	CÓMO	CUÁNDO	QUIÉN	DÓNDE	CUÁNTO	VERIFICACIÓN
juegos rítmicos	Representación de rondas, actividades grupales		Docentes de artística del ciclo uno	Aula y cancha		
Representación de sonidos			Docentes de artística del ciclo uno	aula		
danza			Docentes de artística del ciclo uno, dos, tres, cuatro y cinco	Aula y patio		
danzas folclóricas			Docentes de artística del ciclo uno, dos	Aula y patio		
Elaboración de diálogos			Docentes de artística del ciclo uno	aula		
Títeres y marionetas			Docentes de artística del ciclo uno	Aula		
maquillaje facial			Docentes de artística del ciclo uno	Patio salón		
Representación de roles			Docentes de artística del ciclo uno	aula		

Coreografía de canciones infantiles y rondas			Docentes de artística del ciclo uno	Aula, patio saln		
coreografía de danzas colombianas			Docentes de artística del ciclo dos			
Títeres y marionetas			Docentes de artística del ciclo dos			
Escenario, el guión y los roles			Docentes de artística del ciclo dos			
La pantomima			Docentes de artística del ciclo dos			
Representación de roles			Ciclo 3			
Los mimos						
Sombras chinescas						
Expresión corporal			Ciclo 3, 4 y 5			
El cuerpo en el teatro			Ciclo 4			
monólogos						
Puesta en escena			ciclo 4 y 5			
Obras de teatro			ciclo 4 y 5			
Semana agustiniana						
Semana de la convivencia						
Día del medio ambiente						
Día del género						
Día del trabajo						
Día de la antioqueñidad						
Día de la afrocolombianidad						
Cumpleaños de Medellín						
Día del idioma						
Festival de rondas						

Clausura del año escolar						

10. Bibliografía

- Los títulos deben de ir en letra arial 12 y negrita. Opción “alinear texto a la izquierda” del Word.
- El cuerpo del ítem debe de estar escrito en letra arial 12 a espacio y medio (1.5).
- El margen de la hoja debe tener 3 cm en cada uno de sus lados y las márgenes y encabezado que se tienen en esta hoja (Esta hoja presenta estos requerimientos)